

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
 de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 200.....

146 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Básica de Informática, mediante el sistema de concurso-oposición.*

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Básica de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de acceso libre de la Escala Técnica Básica de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena (grupo C), por el sistema de concurso-oposición.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4 A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6 Los derechos de examen serán de 17 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, n.º 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1050-S en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7 Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1 Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2 Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el

artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5 En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. «La Milagrosa», 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3., cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 La relación de aprobados de la prueba se publicarán en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

7.5 En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6 Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2 El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados del ejercicio, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la resolución de nombramiento.

11. Lista de espera para interinidades

11.1 Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30 % de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2 Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en la fase de concurso, mayor puntuación en la fase de oposición y, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 15 de noviembre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1 Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2 Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 100 minutos para la realización del mismo.

1.3 Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

1.3.1 Los servicios prestados en la Escala Técnica Básica de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como los servicios prestados desempeñando en régimen laboral temporal tareas de Grupo III de idénticas características en esta Universidad, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'556 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 40 puntos.

1.3.2 Los servicios prestados en la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como los servicios prestados desempeñando en régimen laboral temporal tareas de Grupo II de idénticas características en esta Universidad, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'168 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 12 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5 En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

Programa de materias

Escala técnica básica de informática

Tema 1.–La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de derechos y libertades.

Tema 2.–La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones de la Universidad. Estructura de las Universidades públicas. Órganos de gobierno y representación de las Universidades públicas. La financiación de las Universidades.

Tema 3.–Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Naturaleza, funciones y autonomía de la Universidad. Órganos de gobierno y representación: El Consejo Social. Organización académica. Los Departamentos y Centros. Institutos Universitarios de Investigación. Los servicios universitarios.

Tema 4.–El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 5.–Organización de un Servicio de Informática en la Universidad: Estructura, áreas de actuación, dependencia de los órganos directivos, etc.

Tema 6.–El conjunto de buenas prácticas ITIL para la gestión de servicios de Tecnologías de la Información: Los procesos de soporte al servicio (Service Support).

Tema 7.–La protección de datos de carácter personal: La LOPD (15/1999) y el Reglamento de Medidas de Seguridad (RD 994/1999). La Agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

Tema 8.–Redes de ordenadores: el modelo TCP/IP. Arquitectura. Protocolos.

Tema 9.–Redes locales: Tipología. Medios de Transmisión (incluidas redes inalámbricas) y sistemas de cableado. Dispositivos de interconexión en redes locales: Concentradores (hubs), conmutadores (switches) y routers.

Tema 10.–Seguridad en redes; conceptos básicos de cortafuegos, proxies, y VPNx.

Tema 11.–La problemática de la seguridad para los usuarios: virus, trojanos y gusanos. Fundamentos, amenazas, riesgos y soluciones.

Tema 12.–Arquitectura física y lógica de una red de datos universitaria: La red de la UPCT.

Tema 13.–Arquitectura de ordenadores x86: Procesadores, placas base y memorias. Sistemas de almacenamiento y unidades de copia de seguridad. Configuración de periféricos.

Tema 14.–Gestión y automatización de instalaciones de software de equipos personales en grandes organizaciones. Control remoto, instalaciones masivas. Herramienta Novell Zenworks para clientes y servidores.

Tema 15.–Conceptos sobre el sistema operativo Windows XP: Sistema de ficheros, gestión de usuarios.

Tema 16.–Conceptos sobre el sistema operativo Windows XP: instalación de aplicaciones, el registro de Windows y configuración de red.

Tema 17.–Conceptos sobre el sistema operativo Linux: instalación, arranque y parada.

Tema 18.–Administración básica del sistema operativo Linux: Gestión de usuarios, sistemas de ficheros, instalación de aplicaciones basadas en paquetes, instalaciones de periféricos.

Tema 19.–Herramientas y técnicas de recuperación y arranque rápido de estaciones de trabajo (PCs). Aplicación en la Universidad.

Tema 20.–Servicios de almacenamiento en red (NAS) basado en directorio.

**ANEXO III**
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría		2. Especialidad		3. Forma de acceso		4. Fecha "B.O.R.M."		
						Día	Mes	Año
5. Minusvalía	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma						
%	<input type="checkbox"/>							

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre		
12. Fecha de nacimiento		13. Sexo		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento		
Día	Mes	Año	Varón <input type="checkbox"/>					
			Mujer <input type="checkbox"/>					
16. Teléfono 1		Teléfono 2		17. Dirección de correo electrónico				
18. Domicilio: calle o plaza y número						19. Código Postal		
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia			22. Domicilio: Nación		

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
-----------------------------	-----------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2007 (Firma)	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen. CÓDIGO DE INGRESO <input type="text"/> IMPORTE EN EUROS <input type="text"/> Código Cuenta Ingreso <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td colspan="6">Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>6</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta						2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6
Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta																											
2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	1	6	6											

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1 de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1 de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6, ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
 de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a ... de de 200

147 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 6 de julio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Auxiliares de Biblioteca, por el sistema general de acceso libre.*

Observados errores materiales en la publicación de la Resolución de 6 de julio de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Auxiliares de Bibliotecas de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema general de acceso libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 224, correspondiente al martes, 18 de septiembre de 2007, se procede a su corrección:

En la página 37947, punto 2, apartado 2.1.2, donde dice: «Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida»; debe decir: «Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida».

En la página 37950. Fase de oposición, donde dice: «Primer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 12,50 puntos»; debe decir: «Primer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos».

Donde dice: «Segundo ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en mínimo de 20 puntos, y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos»; debe decir: «Segundo ejercicio: La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en mínimo de 5 puntos, y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos».

Dichas modificaciones abren un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», estando exentos los opositores que ya la hayan cursado.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.–El Rector, Javier Uceda Antolín.

148 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la de 6 de julio de 2007, la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición libre.*

Observado errores materiales en la publicación de la Resolución de 6 de julio de de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 224, correspondiente al martes, 18 de septiembre de 2007, se procede a su corrección:

En la página 37957, punto 2, apartado 2.1.2, donde dice: «Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida»; debe decir: «Tener cum-

plidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida».

En la página 39761. Sistema general de concurso-oposición libre. Fase de oposición, donde dice: «Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio»; debe decir: «Primer ejercicio: se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superar el ejercicio».

Donde dice: «Segundo ejercicio: La segunda parte del ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para su superación obtener en mínimo de 15 puntos y no haber obtenido una calificación de 0 puntos en alguno de los temas»; debe decir: «Segundo ejercicio: La segunda parte del ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para su superación obtener en mínimo de 7,5 puntos y no haber obtenido una calificación de 0 puntos en alguno de los temas».

Donde dice «Tercer ejercicio: Primera parte: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria para la superación de esta parte del ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos y no haber obtenido una puntuación de 0 en ninguno de los asientos bibliográficos»; debe decir: «Tercer ejercicio: Primera parte: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesaria para la superación de esta parte del ejercicio obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos y no haber obtenido una puntuación de 0 en ninguno de los asientos bibliográficos». Donde dice: «Segunda parte: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de 5 puntos»; debe decir: «Segunda parte: se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para su superación obtener un mínimo de 2,5 puntos».

Dichas modificaciones abren un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», estando exentos los opositores que ya la hayan cursado.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.–El Rector, Javier Uceda Antolín.

149 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (subgrupo A2), con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada (subgrupo A2) con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 1 plaza por el sistema de acceso libre.
- b) 2 plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 En caso de quedar vacantes en alguna de las plazas convocadas (sistema de acceso libre o sistema de promoción interna) se podrán acumular al otro sistema.

1.3 La normativa aplicable a las presentes pruebas será: la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley del Parlamento Andaluz 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, desarrollada reglamentariamente en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de puestos de